



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 78/2016 ID 3671-105-LE16, "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES"

DECRETO N° 84

CHILLAN VIEJO, 09 ENF 2017

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

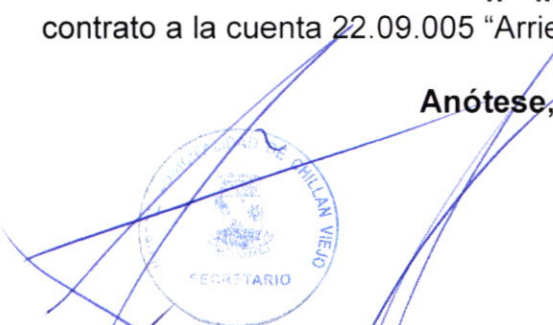
CONSIDERANDO:


- a) El Decreto N°4141 del 16/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017.
- b) Decreto alcaldicio N°4033 del 06/12/2016 que aprueba bases de licitación N° 78/2016 ID 3671-105-LE16, "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES".
- c) Decreto alcaldicio N° 30b del 04/01/2017 que aprueba informe de evaluación y adjudica licitación pública N° 78/2016 ID 3671-105-LE16, "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES".
- d) Contrato de fecha 9 de enero de 2017, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y el proveedor Juan José Contreras Bascañan.
- e) Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal .
- f) Decreto alcaldicio N° 2498 del 28/07/2016 que modifica subrogancia automática de Administrador Municipal .

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el contrato de fecha 9 de enero de 2017, denominado, "SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES", licitación pública N° 78/2016 ID 3671-105-LE16.
- 2.- **NÓMBRESE** como inspector técnico del presente contrato, a la Directora de DIDECO señora Carol Lagos Valderrama o quien la subroge.
- 3.- **EMITASE** la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto que irroge el presente contrato a la cuenta 22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos".

Anótese, comuníquese y archívese


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
 DPM / HHH/OES/mggp.


DOMINGO PILLADO MELZER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)
 Por Orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal



CONTRATO

En Chillan Viejo, a **9 de enero de 2017**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por el Administrador Municipal subrogante **DOMINGO PILLADO MELZER**, Cédula Nacional de Identidad **N°11.570.774-4**, del mismo domicilio y el señor **JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN RUT N° 14.435.292-0**, con domicilio en calle Conde de Maule N°78 Chillán Viejo , Octava Región, en adelante el “El Proveedor ”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, “**SUMINISTRO DE JUEGOS INFLABLES**”, licitación pública N° 78/2016 ID 3671-105-LE16.

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Productos, Precio del contrato y Plazo:

Los juegos a arrendar, el valor unitarios de ellos y el plazo de respuesta, son los siguientes:

Cantidad	Detalle	Valor Neto por Cinco Horas
01	Trencito con Tobogan de 7mt largo x 4mt de ancho y 3 mt de alto aproximadamente	\$60.000
01	Trencito de 7mt largo x 3mt de ancho y 4 mt de alto aproximadamente	\$60.000
01	Tobogán de 9mt largo x 5mt de ancho y 5 mt de alto aproximadamente	\$60.000
01	Tobogán de 9mt largo x 4mt de ancho y 4 mt de alto aproximadamente	\$60.000
01	Tigre de 5mt largo x 5mt de ancho aproximadamente	\$60.000
01	Payaso con resbalin de 6mt largo x 3mt de ancho aproximadamente	\$60.000
01	Gusanito de 5mt largo x 3mt de ancho aproximadamente	\$60.000
01	Bob esponja de 4.5mt largo x 4mt de ancho y 4 mt de alto aproximadamente	\$60.000
01	100 pies de 9mt largo x 3mt de ancho aproximadamente	\$60.000

01	Cancha de obstáculos de 10mt largo x 3mt de ancho aproximadamente	\$180.000
01	Piscina con botes de 10mt largo x 10mt de ancho con 10 botes individuales	\$300.000
01	Cama saltarina 3,6 de diámetro	\$40.000
Stand	Pint ball, tarros, gatos, vaso loco, pesca feliz, barrillas locas.	\$100.000

Plazo de Entrega, expresado en días corridos	<u> 1 </u> día corrido
---	--------------------------

CUARTO: Forma de pago e instalación de juegos inflables.

La instalación de juegos inflables, será contra una "ORDEN DE COMPRA" extendida por la Municipalidad de Chillán Viejo.

Cada vez que se requiera la instalación de los juegos el Contratista deberá emitir un Reporte al ITO del contrato, el cual deberá especificar:

- Fecha de instalación.
- Rut y nombre y firma del funcionario municipal que recibe los juegos inflables
- Precio unitario de cada juego inflable, instalado
- Nombre y Rut de la persona a cargo de los juegos por parte del contratista

El contratista deberá instalar los juegos inflables en el lugar requerido he indicado en la Orden de Compra.

El contratista al momento de facturar deberá adjuntar las órdenes de compra emitida por la Sección de Adquisiciones, remitiéndola por Oficina de Partes de la Municipalidad a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Contratista deberá especificar en cada factura el detalle de los servicios adquiridos

QUINTO:Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha de firma del contrato.

SEXTO:Boleta de garantía

El proveedor hace ingreso de Vale Vista N°0180224 de fecha 9/01/2017 del Banco Santander por un valor de \$480.000, como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: Inspección Técnica

La Inspección Técnica la ejecutará el funcionario nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato o quien lo subrogue

OCTAVO : Daños a terceros

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Consultor.

NOVENO: Multas

La Municipalidad de Chillán Viejo, podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

- 0,5 UTM diaria por atraso en la instalación de los juegos inflables, mecánicos y otros.
- Máximo de 0,5 UTM por calidad defectuosa de los juegos. No obstante, el contratista deberá reponerlo inmediatamente.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al Alcalde ingresada por Oficina de Parte de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

El monto total de las multas, será descontado del pago del servicio que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior. .

DECIMO : Modificaciones o Término del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.



Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor , al Gobierno Regional del Bio-Bío y publicada en el Sistema de Información.

El Gobierno Regional del Bío-Bío podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN JOSE CONTRERAS BASCUÑAN
CI N° 14.435.292-0



DOMINGO PILLADO MELZER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por Orden del Alcalde



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/ HHH/OES/mgg